



RESUELVE ESCRITO PRESENTADO POR ERWIN JOSÉ TRONCOSO ORTIZ.

RES. EX. N° 2/ ROL F-061-2017

Santiago, 26 DIC 2017

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 559, de 9 de junio de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 30 de noviembre de 2017 y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-061-2017, con la formulación de cargos a Erwin José Troncoso Ortiz, RUT N° [REDACTED] titular del establecimiento denominado "Pool Central", por la utilización de un calefactor unitario a leña por un establecimiento comercial emplazado en la zona saturada del polígono afecto al PDA de Coyhaique, durante los días 22 de junio de 2016 y 12 de septiembre de 2017, ambas fechas en periodo de prohibición absoluta comprendido entre el 1 de abril al 30 de septiembre.

2. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA, y en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, el infractor tendrá un plazo de 10 días contado desde la notificación de la formulación de cargos para presentar un programa de cumplimiento y de 15 días para la presentación de descargos.

3. Que, dicha Formulación de Cargos (Res. Ex. N° 1/Rol F-061-2017), fue notificada con fecha 11 de diciembre de 2017, por Carta Certificada, de acuerdo a la información proporcionada por Correos de Chile, mediante seguimiento asociado a la carta certificada N° 1180481096804.

4. Que, con fecha 26 de diciembre de 2017, esta Superintendencia del Medio Ambiente recepcionó una solicitud de extensión de plazo para la presentación de un Programa de Cumplimiento y Descargos, presentada por don Erwin José Troncoso Ortiz. Motiva su solicitud en encontrarse efectuando el recambio de calefactores.

7. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

6. Que, en el caso en cuestión, las circunstancias aconsejan una ampliación de plazos y a su vez, a través de ésta no se ven perjudicados derechos de terceros.

RESUELVO

I. En relación a la solicitud de ampliación de plazo, **APRUÉBESE la solicitud de ampliación del plazo para la presentación del programa de cumplimiento y descargos**. En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando las circunstancias que fundan la solicitud de fecha 26 de diciembre de 2017, se concede un plazo adicional de 5 días hábiles, y de 7 días hábiles, contados desde el vencimiento de los plazos originales ya referidos en el considerando 2°, para la presentación del programa de cumplimiento y descargos, respectivamente.

II. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Erwin José Troncoso Ortiz, titular de "Restobar Pool Central", domiciliado en Freire N° 315, comuna de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.




Leslie Cannoni Mandujano
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta Certificada:

- Sr. Erwin José Troncoso Ortiz. Freire N° 315, comuna de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.